Sogamoso, junio 25 de 2025

MANIFESTACION DE LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL

Señores
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
CIUDAD

PROCESO: ML-MIC-040 DE 2025SOLICITUD MIPYME AMBITO DEPARTAMENTAL

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA, VÍAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

Yo, SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIMODERNO R&S domiciliado en la ciudad de Sogamoso, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio mediante el presente escrito manifiesto la intención de participar Y LIMITAR AMBITO DEPARTAMENTAL el proceso de contratación N ML-MIC-040 DE 2025 adelantado por el **MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE**. CON BASE EN EL DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ATENTAMENTE,

Sandra Milena Archila N.

SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
DISTRIMODERNO R&S
C.C. 46.670.795 de Duitama
distrimoderno@hotmail.com